

**“AÑO BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”, ASÍ HA SIDO DENOMINADO EL AÑO 2024”**

**El Collao, 05 de Marzo del 2024**

**OFICIO N° 001 - 2024**

**SEÑOR (A): Directora de la Unidad de Gestión educativa Local – El Collao**

**ASUNTO: POSESIÓN DE CARGO DE DOCENTE DE EDUCACIÓN INICIAL**

**Presente:**

Me es grato dirigirme a Ud. Para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo para hacer llegar a su digno Despacho la POSESIÓN DE CARGO de la Docente de Educación Inicial Gina Mayra Calderón Choquehuanca que a la vez tiene el cargo de directora Encargada, quién se hizo presente el 01 de marzo del año en curso en la I.E.I. 1074 – Pairumani con su resolución de Nombramiento y de cargo de Directora documentos que se adjunta en el presente oficio.

**Atentamente**



*Gina C.*  
**Lic. Gina M. Calderón Choquehuanca**  
**DIRECTORA (e)**

**Gina Mayra Calderón Choquehuanca**

ACTA DE POSESION DE CARGO Y APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2024

En el local de la Institución Educativa Inicial N° 1074 de Pairumani, del Distrito de Condoristi, de la Provincia del Collao, Región Puno, Jurisdicción de la UGEL EL COLLAO, siendo las 9:30 horas del día viernes primero de marzo del año dos mil veinticuatro, se reunieron el presidente de APAPA señor Manuel Conderi Jimenez, el vecino notable Don Sebastian, la vecina Elisa Mucha y la profesora nombrada Lic. Gina Mayra Calderón Choquehuancra se reunieron con la finalidad de dar la Posesión de Cargo y apertura del año Escolar 2024, procediendo de la manera siguiente:

PRIMERO: Con un previo saludo a todos los asistentes presentes, la profesora nombrada Gina Mayra Calderón Choquehuancra se presentó con R.D N° 001721 - 2023 UGEL - COLLAO, en calidad de docente de aula y Directora encargada con R.D. N° 000408 - 2024 para el presente año escolar, la misma que se comprometió en trabajar conjuntamente con los padres de familia, en diferentes actividades programadas, en beneficio directo de los niños y niñas de la I.E.I. N° 1074 de Pairumani.

SEGUNDO: El presidente de APAPA Don Manuel Conderi Jimenez, dió la bienvenida a la Profesora referida, con palabras de agradecimiento, dándole su posesión de cargo.

TERCERO: La Profesora y a la vez Directora Encargada de la Institución, dió apertura del Año Escolar 2024, indicando que a partir de la fecha queda abierta las matriculas para todos los niños y niñas, asimismo recomendó la asistencia de los niños al Jardín.

CUARTO: La dificultad sobre el destino del río donde colapsa el Puente Peatonal donde se viene perjudicando al tránsito de los niños y de todos los habitantes de la Parcialidad de Pairumani.

No habiendo más puntos a tratar se levantó el acta siendo las once de la mañana del mismo día con la firma de todos los presentes.



Lic. Gina M. Calderón Choquehuancra DIRECTORA (e)

Handwritten signature of Gina M. Calderón Choquehuancra

0187408

07740012

Handwritten signature and stamp of Manuel Conderi Jimenez

01993855

Handwritten signature of Manuel Conderi Jimenez

01791266

Manuel Conderi Jimenez PRESIDENTE - APAPA

I.E.I. N° 1074 - Pairumani



## Resolución Directoral N° 001721 -2023

llave, 06 DIC 2023



Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

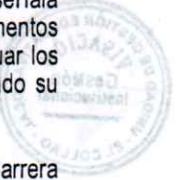
Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificadas las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:



**DATOS PERSONALES:**

PELLIDOS Y NOMBRES : CALDERON CHOQUEHUANCA, GINA MAYRA  
D.C. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44021388  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

**1.2. DATOS LABORALES:**

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : 1074  
CODIGO DE PLAZA : 921411218013  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.  
MOTIVO DE VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)



ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao



ASPECT/DUGELEC  
S/S/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I -AL  
IPA/SISTEMA NEXUS  
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSUELTOS

Lic. Wilson R. Mamani Holguin  
(R) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO





Resolución Directoral N° 000408 -2024

llave, 29 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CALDERON CHOQUEHUANCA , GINA MAYRA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44021388  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/5/1986  
CODIGO MODULAR : 1044021388  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCION EDUCATIVA : 1074  
CODIGO DE PLAZA : 921411218013  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.  
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR  
VIGENCIA : Desde el 1/3/2024 al 31/12/2024

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
YMAZ/ ESP. EN NEXUS

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES



*Casimiro Mamani Monroy*  
Tec. Casimiro Mamani Monroy  
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO